



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0756-2022-UNAP
Iquitos, 7 de setiembre de 2022

VISTO:

El Oficio N° 1107-2022-VRAC-UNAP, presentado el 7 de setiembre de 2022, por el vicerrector académico, sobre autorización y financiamiento de viaje en comisión de servicio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, solicita al rector autorizar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 26 al 28 de setiembre de 2022, para que participe en Workshop: "Estrategias para la Gobernanza Universitaria", organizado por la Universidad Nacional Agraria La Molina, el 27 de setiembre de 2022, en dicha ciudad;

Que, por los fundamentos expuestos. el rector estima conveniente atender lo solicitado por el vicerrector académico;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de **Lima del 26 al 28 de setiembre de 2022**, de don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Juan de Dios Jara Ibarra**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima /Iquitos y dos (2) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don **Juan de Dios Jara Ibarra**, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,URRHH,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,Int.,SG,Archivo(2)
mpc.



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL